

que Conellos pueda ocurrir ael Real  
y supremo Consejo de Castilla aui R.  
Aprobacion; Por lo que aui se practique,  
la Otorgante en Calidad de Auctora  
y Curadora de la nominada su  
menor unica hija y heredera del C.  
nunciado su defunto marido, ratifica  
esta Nunciacion, y a maior abundancia  
haze nombramiento en forma para  
el uso y exercicio del prevenido oficio  
de Escribano de este Numero ael Refe-  
rido Jueves Fran. Flores y Marquez  
y si dho N. Consejo no fuere servido  
admitir esta Nunciacion y nombram.  
o si consequida la Copuesta Mex-  
ico no fuere el nominado Flores ad-  
mitido ael dho oficio por qualquiera  
Causa Impeditiva lo Retienen en si

